

**BASES DE LA PROMOCIÓN “Ponte #EnModoVuelta en el Mirador”
(Duración: Del 8 AL 10 DE SEPTIEMBRE)**

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca (en adelante Centro Comercial Mirador de Cuenca) con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca, llevará a cabo una oferta comercial dirigida a los clientes del centro comercial que más adelante se indican.

La oferta comercial se realiza bajo la modalidad de concurso, con la limitación de los premios que se indican y siempre que se cumpla con la mecánica del mismo.

1.- Duración.

Se desarrollará exclusivamente durante los **días 8, 9 y 10 de septiembre 2022.**

2.- Horario.

El horario de apertura será de un total de 14 horas repartidas del siguiente modo:

- **Jueves y viernes de 17:30 a 21:30 horas.**
- **Sábados de 12:00 a 14:00 y de 17:30 a 21:30 horas.**

Observaciones:

- Sólo será posible participar en la promoción dentro de las franjas horarias de apertura del stand.
- Sólo será posible **participar una única vez por persona en cada franja horaria de apertura del stand** por lo que el sábado día 10 de septiembre será posible hacerlo en la franja matutina y en la franja vespertina. Para controlar el cumplimiento de esta norma, **el personal del stand solicitará y anotará el DNI a cada uno de los participantes en la promoción.** Para el cumplimiento de este requisito **no será válido ningún otro documento de identificación o carnet, únicamente será considerado como válido el Documento Nacional de Identidad**, excepto para personas extranjeras, que aportarán su equivalente.
- Una vez alcanzada la **hora de cierre** del stand, el personal del mismo **sólo permitirá terminar de jugar a los participantes que ya estuvieran situados en la cola** para jugar, no pudiéndose incorporar nadie más bajo ningún concepto.
- El personal del stand indicará, de forma clara e inequívoca, a las personas que estuvieran en la cola en ese momento, la llegada de la hora de cierre, **señalando además de forma fehacientemente quién es la última persona con derecho a participar.**

3.- Participantes.

Todos los/las clientes/as que se personen en el stand establecido para el desarrollo de la acción **cumpliendo los siguientes requisitos:**

- **Mostrar el DNI.** El personal del stand solicitará el DNI a los participantes para:
 - **Comprobar que la persona que participa no lo hace más de una vez por franja horaria**, como está expuesto en las normas generales de participación del punto anterior.

- Comprobar la mayoría de edad de las personas que participan. Sólo se considerará como válido el DNI para esta promoción, ya que es obligatorio mostrarlo para realizar el control de participaciones diarias en la promoción.
 - Presentar **uno o varios tickets** de cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial Mirador de Cuenca **cuya suma** resulte un importe **igual o superior a 10€**.
 - Se establece un **rango de participaciones** según el importe del ticket o conjunto de tickets mostrados del siguiente modo:
 - **Para tickets entre 10€ y 49,99€:** el participante tendrá derecho a **una participación efectiva** siguiendo la mecánica del concurso.
 - **Para tickets a partir de 50€:** el participante tendrá derecho a **dos participaciones efectivas** siguiendo la mecánica del concurso.
 - **Para el sorteo:** cada participante **tendrá derecho a una única participación efectiva con independencia del importe del ticket** o de los tickets **mostrados o de las participaciones directas** en el juego a las que haya tenido derecho.
 - En cualquiera de los casos, el ticket o **los tickets hayan sido emitidos entre el lunes 29 de agosto y el sábado 10 de septiembre de 2022**, último día de la celebración de la promoción comercial.
 - **Tener la mayoría de edad, personas menores de 18 años no podrán participar.** El personal del stand podrá autenticar la edad de los participantes comprobando en el DNI, pudiendo denegar la participación de aquel participante que no se identificase a demanda del personal del stand o no cumpliera con este requisito.
 - **No podrán participar en la promoción ni propietarios ni trabajadores del C.C. Mirador de Cuenca.** Su identificación no será, en ningún caso, responsabilidad del personal situado en el stand. El/la único/a responsable de no contemplar esta norma será el/la participante de la acción, eximiendo al C. C. Mirador de Cuenca de cualquier responsabilidad y asumiendo que éste retire el premio que hubiera conseguido una vez constatado la relación laboral del ganador/a con el C.C. Mirador de Cuenca.
 - **No se aceptarán en ningún caso estos tickets:**
 - **DEFECTUOSOS:** en los que **no se pueda leer la fecha de compra** o cualquier otro dato que pueda considerarse relevante.
 - **MANIPULADOS:** rotos, pegados o que presenten **signos evidentes de haber sido manipulados.**
 - **RECOGIDOS o NO PROPIOS:** tickets no adquiridos como consecuencia de una compra propia o **recogidos de las papeleras u otras zonas comunes** (suelo, mesas, sillones...).
1. **Revisión.** La utilización de tickets de otros usuarios supone un grave perjuicio para las personas que participan de acuerdo con las normas, por lo que **la organización se reserva el derecho de solicitar a la seguridad del centro comercial la revisión de las cámaras de seguridad.**

2. **Retirada.** En el caso de que existan **evidencias suficientes de intento de comportamiento fraudulento** por parte de algún participante, la organización se reserva el derecho de:
- a. **No permitir la participación de dicha persona** en el momento de detectarse y hasta que no se corrobore que dichos tickets han sido adquiridos de acuerdo con las normas establecidas (seguimiento de imágenes de seguridad y consulta al/los establecimiento/s a los que pertenece el ticket o tickets objeto de control).
 - b. **Retirar el premio o premios** que le hubieran correspondido mediante dicha participación al margen de las normas de participación.
 - c. **Excluirlo de forma permanente de la promoción** en cuestión, de modo que no pueda participar en el resto de los días en los que se desarrolla la misma.

Además, el Centro Comercial Mirador de Cuenca se reserva el derecho a ejercer acciones legales ante este tipo de situaciones.

- Una vez comprobados los datos que validen la participación, **el personal del stand procederá a sellar cada ticket.**
- **Sí serán válidos los tickets digitales**, en este caso para **garantizar la única participación** con el mismo, la azafata deberá **recoger temporalmente en una tablet o dispositivo digital el número del ticket y reservarlo hasta finalizar la promoción**, momento en el que borrará dichos datos.

4.- Definición y mecánica.

La promoción comercial se desarrolla **con motivo de la celebración de la Campaña Vuelta al Cole** por parte de los comercios del centro comercial y tiene por objeto **premiar a los clientes que realicen sus compras en el Mirador de Cuenca durante dicha campaña con una cuantía económica total de 700 euros** distribuidos del siguiente modo:

1. **400€ en premios directos de 10€ (40 premios directos)**
2. **100€ en premios directos de 20€ (5 premios directos)**
3. **100€ en 2 tarjetas regalo de Carrefour por valor de 50€ cada una** que se entregarán por sorteo entre todos los participantes.
4. **100€ en Redes Sociales**, con sus propias dinámicas y normas de participación.

Para ello se establece la siguiente mecánica de juego:

- **Se establece un stand o punto de juego** en los pasillos del centro comercial, atendido por el personal necesario para el desarrollo de la acción.
- Una vez en el stand el/la participante se encuentra con la **simulación de una pizarra en la que se pueden leer claramente los deberes del cole: una actividad de mates, una actividad de lengua y una actividad de inglés**, y que servirán para establecer la dinámica de juego y ocultar los premios directos de acuerdo con las siguientes mecánicas:

- **PRIMERO.** El personal de “Ponte #EnModoVuelta” **valida y sella el ticket** o tickets que dan derecho a participar **e informa de cuántas participaciones tiene** derecho el/la concursante según el rango expuesto con anterioridad.
- **SEGUNDO.** El personal comprobará los datos para **validar la participación** y recogerá **mediante formulario electrónico** los datos necesarios para la **participación en el sorteo final del día 10 de septiembre** (nombre, apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico de contacto) con el consentimiento del participante. **A efectos de participación en el sorteo final, cada persona podrá contar con un máximo de una única participación en el sorteo**, con independencia de las veces que hubiera participado en la promoción del stand de juego.
- **TERCERO.** El personal de “Ponte #EnModoVuelta” muestra al concursante una **animación con tres opciones claramente diferenciadas que se corresponden con los deberes escritos en la pizarra:**

1. **Mates**
2. **Lengua**
3. **Inglés**

A continuación, explica las normas de juego:

- a) El participante **deberá parar la animación** con su propio dedo cuando lo estime oportuno.
 - b) La animación se parará en una de las tres materias a realizar: mates, lengua o inglés, **siendo esta la tarjeta que le corresponde retirar de la pizarra** en la que están escritas las tareas mandadas.
 - c) Esta tarjeta **esconde el premio directo de 10€ o de 20€** o un mensaje sin premio con una nueva tarea para que continúes aprendiendo.
- **CUARTO.** Si la ficha escogida no tiene premio, concluye la participación; si la ficha escogida **sí tiene premio, el personal del stand hace entrega del mismo de forma directa** a la persona ganadora y, con su consentimiento, realiza una fotografía de la persona ganadora mostrando el premio.
 - **CINCO.** Si la persona participante cuenta con **dos participaciones efectivas** otorgadas por el valor de sus tickets, **realiza ambas participaciones de forma consecutiva**, no siendo posible realizarlas de otro modo.
 - **SEIS.** Si la persona participante dispone de más tickets de compra con los que realizar más participaciones efectivas, **dichas participaciones deberá emplearlas en otros días y franjas de participación durante los días 8, 9 y 10 de septiembre**, ya que aplica la norma de no poder participar más de una vez por persona en cada franja horaria de la promoción.
 - **SIETE.** Casos en los que **el participante no tendrá que hacer uso de la animación de la tablet:**
 - **Cuando sólo quede una tarjeta en la pizarra, el participante cogerá directamente y sin hacer uso de la aplicación.**
 - **Cuando sólo queden dos tarjetas en la pizarra y la persona participante cuente con el derecho a dos participaciones efectivas**

por el valor de sus tickets, entonces se entregarán sin hacer uso de la aplicación.

- **Tarjetas en la pizarra. Disposición y reposición de las tarjetas.** A continuación, se explica la cantidad de fichas de juego disponibles, su agrupación y reposición:
 - d) El **número total de tarjetas** de juego disponibles en cada ronda es de **24 unidades**.
 - e) Se distribuyen **8 unidades en cada una de las tareas escrita en la pizarra**: ocho tarjetas para mates, ocho tarjetas para lengua y ocho tarjetas para inglés.
 - f) Las tarjetas de juego **se repondrán en cada una de las tareas cuando se hayan agotado todas las tarjetas de todas las tareas de la pizarra o si sólo queda una tarjeta y el próximo participante tuviera dos participaciones**. Esta reposición **nunca se realizará en medio de la participación de un mismo participante**. Si una persona participante escoge la última de las tarjetas de una tarea y aún puede disfrutar de una segunda elección (en función del rango de participaciones que le otorga su ticket), **si le para la animación en esa misma tarea deberá volver a detener la animación hasta que le toque una de las otras dos tareas disponibles**.
 - g) En el momento en el que se produzca la reposición de las tarjetas, el personal del stand **tomará las medidas oportunas** para colocar las fichas sin que se aprecie u observe ninguno de los posibles premios que contuvieran, **incluyendo, en su caso, el cierre temporal del mismo** hasta haber repuesto adecuadamente las fichas de juego.

Esta mecánica se repetirá cuantas veces resulte necesario a lo largo del tiempo de juego.

5.- Premios y canje de premios.

5.1.- CANTIDADES.

La organización pondrá en juego un total de:

- **SEISCIENTOS EUROS (700€)** en juego mediante la fórmula combinada de **QUINIENTOS EUROS (500€) en premios directos, CIEN EUROS POR SORTEO (100€), Y CIEN EUROS (100€) en Redes Sociales** (con sus dinámicas propias y ajenas a las de la promoción física celebrada en el stand del Centro Comercial Mirador).
- La **distribución de los premios** se realiza de la siguiente manera:
 - **Premios directos:**
 - **CUARENTA (40) VALES DE DIEZ EUROS (10€)**, que suponen un total de CUATROCIENTOS EUROS (400€).
 - **CINCO (5) VALES DE VEINTE EUROS (20€)**, cuyo valor equivale a CIEN EUROS (100€).
 - **Premios mediante sorteo:**
 - **DOS (2) PREMIOS DE CINCUENTA EUROS (50€)**, que suponen un total de CIEN EUROS (100€) y que se entregarán de mediante dos tarjetas regalo de uso exclusivo en Carrefour.

- **Premios Sorteo Redes Sociales:**
 - La cantidad de premios entregados y las normas a las que se ajuste esta parte de la promoción se publicarán debidamente en redes y en la web del centro comercial www.miradordecuenca.com

5.2.- ENTREGA Y ACEPTACIÓN.

- La persona que resulte ganadora de alguno de los premios económicos de 10€ y de 20€ recibirá de forma inmediata:
 - Un **documento de aceptación** de las **condiciones de entrega, validez y uso** del premio, **sin cuya aceptación expresa y firma no se entrega el premio.**
 - **Caducidad.** Este documento **indica clara e inequívocamente la fecha de caducidad** del vale o los vales recibidos y **la firma del documento implica la aceptación de dicha fecha de caducidad como límite máximo de uso.** Por tanto, la persona ganadora **acepta que pierde el derecho de uso de aquel o aquellos vales no usados dentro del marco temporal establecido, con independencia del motivo,** incluyendo razones médicas u otras de fuerza mayor.
 - Una vez firmado dicho documento de aceptación, **se entrega el premio mediante CHEQUES DE CINCO EUROS (5€), que también cuentan con la fecha de uso impresa** y que en esta ocasión es **el día 30 de septiembre de 2022, inclusive,** tanto para los premios directos como para los premios mediante sorteo y redes sociales.
 - **Comprobación del premio.** El/la ganadora comprobará in situ **el premio en presencia del personal del stand.**
 - **Establecimientos adheridos.** El Mirador de Cuenca invita a participar en la promoción a todos sus comercios y restaurantes, pero no tiene la capacidad de obligar a los mismos a que acepten los cheques de juego emitidos ni tampoco en las fechas establecidas. Por este motivo, **la persona ganadora deberá consultar en la tienda o comercio en particular si aceptan los cheques de la promoción.**
 - **Fracciones.** Los cheques no son dinero. Cada papeleta equivale a 5€, que deben emplearse en una misma compra, ajustada en lo posible a esta cantidad o a la cantidad que sume la acumulación de varios de estos cheques. **Los establecimientos no entregarán en dinero la diferencia que exista entre la compra realizada y el valor del cheque** o cheques entregados.
 - **Devoluciones.** Cada establecimiento establece su propia normativa en materia de devoluciones, pudiendo **no aceptar devoluciones económicas de productos adquiridos mediante estos cheques** y aceptando **únicamente cambios de prendas.**

Estas condiciones de uso de los premios también serán válidas para los entregados mediante sorteo y que se desglosarán en el punto siguiente.

6.- SORTEO.

Para esta promoción se establece **un único sorteo** como se describe a continuación:

- **Sábado 10 de septiembre de 2022, con dos premios de 50€ cada uno (100€ en total) en formato de tarjeta regalo para emplear en Carrefour Cuenca.** El sorteo se realizará de acuerdo a las siguientes normas generales:

- **Cumplida la hora de cierre**, se llevará a cabo el sorteo.
- El sorteo se realizará **de forma aleatoria mediante la plataforma externa Easypromos**.
- Del sorteo emanan **dos personas ganadoras y dos personas suplentes** de entre todos los participantes.
- Las personas ganadoras **serán contactadas por la organización mediante teléfono y/o correo electrónico**, estableciéndose como **plazo máximo de contacto: las 14 horas del lunes 12 de septiembre**.
- **Contacto con la persona suplente**: en caso de que llegado este límite no se hubiera localizado a la/s persona/s ganadora/s, se procedería a localizar, a la/s persona/s suplente/s, **hasta las 14 horas del martes 13 de julio**.
- En caso de que llegado este límite no se hubiera localizado a alguna de estas personas, **la organización daría el premio por desierto**.
- La organización concertará una **cita específica con las personas ganadoras para hacerles entrega de sus premios**, cumpliendo con la firma del mismo documento de aceptación de premios descrito con anterioridad. En el caso de no poder asistir, la persona ganadora podrá autorizar para la recepción a otra persona mediante documento escrito y copia de DNI.

Todas estas normas están expuestas y visibles al público en la ubicación del stand de la acción.

El personal del stand se reserva el derecho de expulsión si no se cumplen las normas.

7.- Reclamación.

El Centro Comercial Mirador de Cuenca conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes de la presente oferta comercial que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al concurso por un plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

8.- Exoneración de responsabilidad.

El Centro Comercial Mirador de Cuenca queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

9.- Cláusulas finales.

- Las bases estarán depositadas en la Gerencia del Centro Comercial Mirador de Cuenca, así como en su página web www.miradordecuenca.com.
- Los participantes en la promoción asumen expresamente el contenido íntegro de las presentes bases. Cualquier cambio, si se produjera, será notificado en el stand destinado a tal efecto.

10. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del Centro Comercial Mirador de Cuenca en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Protección de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos expresamente de que los datos que nos facilita serán incluidos en un fichero titularidad de Centro Comercial Mirador de Cuenca para la gestión de las campañas en las que participe como interesado, el envío de comunicaciones de carácter publicitario mediante correo electrónico, mensajería móvil o WhatsApp.

El participante podrá asimismo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, solicitándolo en el teléfono 969 211 599 o por comunicación escrita y copia de su DNI a Centro Comercial Mirador de Cuenca con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca.

2. Derechos de imagen.

Los participantes del concurso autorizan a **Centro Comercial Mirador de Cuenca** a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en el Sitio Web titularidad del **Centro Comercial Mirador de Cuenca**, sito en la URL, www.miradordecuenca.com, así como en todo el material publicitario relacionado con el presente concurso en cualquier actividad promocional, sin limitación geográfica ni temporal, y sin que ello dé lugar a contraprestación económica o beneficio alguna a cargo del **Centro Comercial Mirador de Cuenca**, al margen de la entrega del premio obtenido.

3. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.

Todos los nombres, marcas, logotipos, iconos, así como cualquier otro elemento distintivo que se identifique con **Centro Comercial Mirador de Cuenca** son de su exclusiva titularidad y ésta dispone, en su caso, de las licencias oportunas para su utilización en el presente concurso.